



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Despacho del Contralor General

80110-

Bogotá, D.C.

CIRCULAR No. 0001

DE: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (E)

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO CONSECUENCIA DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

FECHA: ENERO 6 DE 2022

El país atraviesa una compleja situación en materia de salud pública por el cuarto pico de la pandemia, la aparición de nuevas variantes, el acelerado aumento en el índice de contagios y la alta ocupación de los centros de salud.

Por lo anterior y bajo la convicción sobre la prioridad de la vida y la salud de los trabajadores por encima de cualquier circunstancia, se toman las siguientes determinaciones:

- I. A partir de la fecha y hasta el 31 de enero de 2022, en todas las sedes de la Contraloría General de la República y por regla general, deberá darse aplicación obligatoria al trabajo en casa.
- II. Solo en casos excepcionales debidamente justificados por los Gerentes Departamentales y por los superiores de las diferentes dependencias de nivel central, se podrá requerir el trabajo presencial de funcionarios que cuenten con su esquema de vacunación completo y garantizando las medidas administrativas y de autocuidado previstas en la Circular 011 del 1 de junio de 2020.
- III. El servicio público que presta la Contraloría General de la República a nivel nacional no se suspende y, por lo tanto, deberán tomarse las medidas necesarias por parte de los superiores jerárquicos para



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Despacho del Contralor General

garantizar la atención al público y la continuidad del servicio en todos los macroprocesos de la institución.

- IV. A partir del 31 de enero de 2022, se dará continuidad a las diferentes medidas tomadas mediante la Circular 011 de 2020 para el regreso escalonado al trabajo presencial.
- V. Es responsabilidad de cada uno de los jefes de dependencia velar por el total cumplimiento de esta circular, así como ejercer el control efectivo de las labores desarrolladas por sus equipos de trabajo a través de la modalidad de trabajo en casa.
- VI. Los funcionarios de conocimiento de las Indagaciones Preliminares, Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Procesos Sancionatorios Fiscales y Disciplinarios, exclusivamente en caso de ser necesario por fuerza mayor y en coordinación con la Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, el Coordinador General de la Unidad de Regalías o el Contralor Delegado para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, Director de la Oficina de Control Interno Disciplinario, según corresponda, darán aplicación a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva 0070 del 01 de julio de 2020 de requerirse la suspensión de términos procesales.
- VII. Todos los funcionarios deben dar estricto cumplimiento a la jornada laboral completa, garantizando así la total disponibilidad durante la misma y estableciendo canales de comunicación efectivos con sus jefes inmediatos.
- VIII. El 31 de enero de 2022 o una vez superado el cuarto pico de la pandemia generada por el COVID-19, las circunstancias y medidas que dieron lugar a la presente circular, serán nuevamente analizadas para determinar su continuidad y conveniencia.

Esperamos poder seguir contando con el apoyo y compromiso de todos los funcionarios y contratistas de la Entidad para cumplir a cabalidad con la misionalidad de la Contraloría General de la República.


JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Contralor General de la República (E)

Proyectó: Diana Marcela Pulido _ Despacho Vicecontralor 